

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 13 OCT 2020

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 **2019 00736 00.**

Vista la solicitud que precede y la documental obrante a folios 27 a 33 de esta encuadernación, sería del caso entrar a ordenar el emplazamiento de la demandada AMPARO GALLEGU SEPULVEDA; sin perjuicio de lo anterior, en aras de dar celeridad a la actuación, esta sede judicial considera que debe hacer uso de las facultades contenidas en los arts. 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso, por lo que dispone:

1°.- OFICIAR al Registro Único Nacional de Transporte – Concesión RUNT S.A. – y al Ministerio de Seguridad Social, con el objeto de que dichas entidades, en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación, informen las direcciones que a la fecha tenga registrada el ejecutado en sus bases de datos como de domicilio y empleo.

El trámite de las misivas será carga de parte.

2°.- TENGASE para los efectos legales que corresponda, la dirección de notificación electrónica de la demandada LINA MARÍA LEAL GALLEGU reportada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>43</u> fijado hoy <u>14 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría

